



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 070-2019-SUSALUD/S

Lima, 14 MAYO 2019

### VISTOS:

El Memorándum N° 00300-2019-SUSALUD/SG de fecha 8 de mayo de 2019, emitido por la Secretaría General; y el Informe N° 00355-2019/OGAJ de fecha 9 de mayo del 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, se dispone que las entidades públicas designen al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, conforme al artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público mediante Resolución que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, y colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 042-2019-SUSALUD/S de fecha 4 de abril de 2019, se designó a la abogada Pamela Jovanna Silva López, como responsable de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), que se formule conforme al TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a su Reglamento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 051-2019-SUSALUD/S, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de abril de 2019, se designó a la abogada Pamela Jovanna Silva López, en el cargo de Asesora de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, en ese contexto, resulta necesario designar un funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, la misma que debe recaer en la abogada Sandra Liliana Núñez Benavides, por tanto;

Con los vistos del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a las facultades previstas en el artículo 9 y los literales d), t) y x) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la abogada **PAMELA JOVANNA SILVA LÓPEZ**, en el cargo de responsable de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud; en consecuencia déjese sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 042-2019-SUSALUD/S de fecha 4 de abril de 2019.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR**, a la abogada **SANDRA LILIANA NÚÑEZ BENAVIDES** como responsable de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, que se formule conforme al TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora designada, así como a todos los órganos de SUSALUD, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



**CARLOS MANUAL ACOSTA SAAL**  
**SUPERINTENDENTE**

